



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION : SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	---	---

INDICE

H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Punto de Acuerdo presentado por el Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, se Decreta la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con motivo de los comicios federales y locales que se llevarán a cabo en fecha 6 seis de junio del 2021 dos mil veintiuno, para los restaurantes, bares y centros nocturnos, así como para los establecimientos que expenden bebidas embriagantes en envase cerrado, dentro del periodo comprendido entre las 22:00 p.m. veintidós horas pasado meridiano del día sábado 5 cinco de junio y hasta las 9:00 a.m. nueve horas antes meridiano del día lunes 7 siete de junio del 2021 dos mil veintiuno.....1

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Candidaturas para el Proceso Local Electoral 2020- 2021 derivado de solicitudes de sustitución..... 2



**H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ**

SECRETARÍA GENERAL

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25 y 300 punto 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 118, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 142 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 35, 51 fracción I inciso c), 119, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1 fracción I inciso B), 5 fracción II, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que derivado de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha viernes 04 de junio de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, en el punto número dos, con base en el Punto de Acuerdo Presentado por el Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, se aprobó por Mayoría Simple de Votos, el siguiente:

"...ACUERDO:

ÚNICO.- SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON MOTIVO DE LOS COMICIOS FEDERALES Y LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN FECHA 6 SEIS DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO; PARA LOS RESTAURANTES, BARES Y CENTROS NOCTURNOS, ASÍ COMO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS EMBRIAGANTES EN ENVASE CERRADO, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 P.M. VEINTIDÓS HORAS PASADO MERIDIANO DEL DÍA SÁBADO 5 CINCO DE JUNIO Y HASTA LAS 09:00 A.M. NUEVE HORAS ANTES MERIDIANO DEL DÍA LUNES 7 SIETE DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se instruye al C. Tesorero Municipal, para que por su conducto, se ponga en conocimiento de las Dependencias competentes de este H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, el presente Punto de Acuerdo a fin de que provean en la esfera de sus competencias legales por cuanto hace a su aplicación y acatamiento en la circunscripción territorial correspondiente al Municipio de La Paz, Baja California Sur.

SEGUNDO.- El presente Punto de Acuerdo entrara en vigor con inmediatez subsecuentemente a su aprobación por parte del Honorable Cabildo de La Paz, Baja California Sur..."

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



**SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL**

RRA/fpr.

**DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL
H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**

C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.



www.ieebcs.org.mx

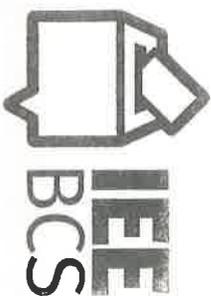
**CANDIDATURAS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021
DERIVADO DE SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN**

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
(612) 125 0808 y (612) 129 4062

ACUERDO DE APROBACIÓN DE CANDIDATURA	(PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O CANDIDATURA INDEPENDIENTE)	TIPO DE CANDIDATURA (CARGO)	ENTORNO GEOGRÁFICO (ENTIDAD CIRCUNSCRIPCIÓN / DISTRITO / MUNICIPIO)	NOMBRE COMPLETO CANDIDATURA
IEEBCS-CG150-MAYO-2021 ¹ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATA SUPLENTE A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 2, PRESENTADA POR EL PARTIDO BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE	PARTIDO BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE	DIPUTADA MR SUPLENTE	DISTRITO 2	MARIA JESUS ESPINOZA
IEEBCS-CG151-MAYO-2021 ² ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATA PROPIETARIA A LA PRIMERA REGIDURÍA DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, PRESENTADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	REDES SOCIALES PROGRESISTAS (RSP)	PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA	COMONDÚ	CALAFIA ASTRID ORENDAIN RAMOS

**El Secretario Ejecutivo del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**

Lic. Héctor Gómez González



SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ Acuerdo disponible para consulta: <https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG150-MAYO-2021.pdf>
² Acuerdo disponible para consulta: <https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG151-MAYO-2021.pdf>

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490

talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.